

FECHA 31 AGO 2026
FIRMA Y ACLARACIÓN
ANGEL MORALES
CP 36119357

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA
DEL TRABAJO N°3. EXPTE. 232/21

ESCUDO SEGUROS S.A.

DOMICILIO

DOMICILIO

Crisóstomo Álvarez N° 535, Piso 4

AV. CHICLANA 3345 TORRE 2 PISO 4

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

4000

S.M. DE TUC.

TUCUMAN

1260

CABA

Buenos Aires



SELLO
OFICINA
ORIGEN

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE VISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA
DEL TRABAJO N°3. EXPTE. 232/21

ESCUDO SEGUROS S.A.

DOMICILIO

DOMICILIO

Crisóstomo Álvarez N° 535, Piso 4

AV. CHICLANA 3345 TORRE 2 PISO 4

CÓDIGO POSTAL
4000

LOCALIDAD
S.M. DE TUC.

PROVINCIA
TUCUMAN

CÓDIGO POSTAL
1260

LOCALIDAD
CABA

PROVINCIA
Buenos Aires

Doble por aquí

Doble por aquí

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2026

Poder Judicial de Tucumán, Centro Judicial Capital, Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 Nominación. Datos de contacto: cel: 381-5557444; mail: atencioneat3@justucuman.gov.ar; ubicación: Crisóstomo Álvarez n° 535, 4° piso. Carátula: AZIZE CARLOS MIGUEL C/ ESCUDO SEGUROS S.A. S/ COBRO DE PESOS. Expediente: 232/21. San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. A la presentación del letrado GRAMAJO JORGE AGUSTIN, por el actor: Atento a lo solicitado y de conformidad a lo normado por el art. 200 del CPCC, supletorio al fuero, se autoriza a notificar el proveído del 10/03/2025 conjuntamente con el presente proveído al accionado, mediante CARTA DOCUMENTO. En tal sentido se recuerda al presentante que al momento de su confección, el instrumento deberá contener los enunciados de una cédula. Fecho, comparezca ante el juzgado en día y hora hábil de despacho para su firma y expedición por Secretaría. 232/21.GDVC Juzgado del Trabajo VIII nom Actuación firmada en fecha 15/05/2026 Certificado digital: CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán: <https://www.justucuman.gov.ar>. San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. A la presentación del letrado GRAMAJO, JORGE AGUSTIN, por la parte actora: 1) En atención a lo solicitado y a las constancias del presente expediente SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. NOTIFICAR la presente en la casilla digital de las partes, arts. 197 y 199 del CPCC. Se hace saber a las partes que cada prueba deberá ser ofrecida en archivos extensión PDF separados. (últ. párrafo Art. 68 CPL) Asimismo, en el caso de ofrecer una prueba Confesional, deberán acompañar dentro del plazo a tal efecto, el pliego correspondiente en soporte digital, conforme art. 87 del CPL. De igual modo, se hace saber a las partes que el ofrecimiento y producción de los medios de prueba se registrá por el CPL, con las modificaciones introducidas por la Ley 9.683, aplicándose en lo que resulte pertinente y compatible el CPCC, Ley 9.531. 2) Autorizar al funcionario de turno a recepcionar la prueba confesional y/o testimonial conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL. 3) Se pone en conocimiento de las partes que en caso de producir prueba testimonial se les otorga un plazo de tres días para deducir las tachas aun cuando se encuentre vencido el término probatorio, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del acta de la audiencia en sus casillas digitales. 4) En virtud de las constancias del presente proceso y lo dispuesto por los arts. 17 inc. 4 y 22 CPL corresponde NOTIFICAR el presente proveído a la accionada en su domicilio real, LIBRAR CEDULA LEY 22172. Facúltase para el diligenciamiento de la cédula ley 22.172 a librarse al letrado Dr. Jorge Agustín Gramajo y/o quien el mismo indique. 232/21. GDVC. Juzgado del Trabajo VIII nom. Actuación firmada en fecha 10/03/2025 Certificado digital: CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

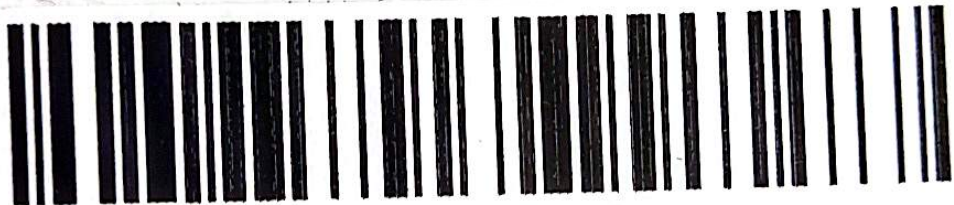
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CLIENTE CORPORATIVO



FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL - COORDINADOR
GEAT N°3





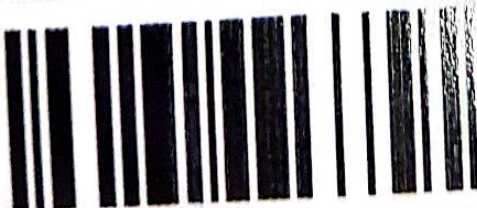
A CD 36119357 7



TV CD 36119357 7



200 CD 36119357 7



200 CD 36119357 7

CN 15

MOTIVO	
FALLECIO (Décédé)	☐
CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA	☐
PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non réclame)	☐
DIRECCION INACCESIBLE (Adresse inaccessible)	☐
OTROS MOTIVOS (Adarar)	☒
SE MUDE (Déménagé)	
DESCONOCIDO (Inconnu)	
RECHAZADO (Refusé)	
DIRECCION INEXISTENTE (Adresse inexistante)	
DIRECCION INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	

Correo Argentino